



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 JUL. 1981

Expte. N° 483/80

VISTO:

La presentación de la Intervención en la Obra Social de la Universidad, del 22 de Julio de 1980, obrante a Fs. 15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace saber que tuvo que abonar la suma de \$3.778.702.= en concepto de impuesto de sellos de documentos del Departamento Financiero, que fueron encontrados con evasión impositiva;

Que ante tal situación se autorizó a Asesoría Jurídica a la sustanciación de una información sumaria a fin de deslindar responsabilidades;

Que a Fs. 36 y con fecha 3 de Julio en curso, la citada dependencia dictamina que corresponder dar por concluida la información sumaria, considerando que no existe responsable en la falta de cobro de sellado a los beneficiarios de créditos, entendiendo que éstos deben reembolsar a la Obra Social los importes que no se hayan pagado con motivo del impuesto de cada uno de los créditos, lo que deberá hacerse por planilla / de haberes, previa notificación personal o por cédula a los deudores;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por concluida la presente información sumaria de acuerdo al dictamen producido a Fs. 36 por Asesoría Jurídica.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a la Obra Social para su toma de razón y demás efectos.-



*[Handwritten signature of Lic. Eduardo Miguel Maestro]*

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Handwritten signature of Dr. Agustín González del Pino]*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 331-81